Barranquilla, 31 de mayo de 2022

Doctora
PIEDAD MANOTAS BERDUGO
Jefe Oficina de Aseguramiento
Alcaldía Distrital de Barranquilla
E. S. D.

Asunto: Reporte de actividades del 01 al 31 de mayo de 2022.

En virtud del contrato de Prestación de Servicios Nº CD-11-2022-0598, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para acompañar a la Secretaria de Salud Distrital de Salud en la Gestión, Inspección y Vigilancia al aseguramiento en salud en el Distrito de Barranquilla, rindo el presente informe de gestión en los siguientes términos:

En el marco de las acciones de Inspección y Vigilancia al aseguramiento en salud se realizó AUDITORIA IN SITU a las EAPB Sanitas y Famisanar donde se verificó el acceso efectivo y con calidad a los servicios de salud de la población del Distrito de Barranquilla de acuerdo a los criterios establecidos por la herramienta GAUDI implementada por la Superintencia Nacional de Salud y a la Normatividad Vigente.

Verificación del cumplimiento del criterio 1 correspondiente a la caracterización poblacional de acuerdo al análisis demográfico de la población afiliada a las EAPB Sanitas y Famisanar.

Verificación del cumplimiento del criterio 2 correspondiente a la caracterización poblacional de acuerdo a las acciones de gestión del riesgo individual de los afiliados de las EAPB Sanitas y Famisanar y si concertaron acciones colectivas teniendo en cuenta los resultados de la caracterización.

Verificación del cumplimiento del criterio 3 comprobando si las EAPB Sanitas y Famisanar tienen habilitada la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud – RIPS.

Verificación del cumplimiento del criterio 4 comprobando si las EAPB Sanitas y Famisanar realizan el analísis de los indicadores de monitoreo de la calidad en salud e implementaron estrategias de mejoramiento.

Verificación del cumplimiento del criterio 5 comprobando si las EAPB Sanitas y Famisanar realizan la revisión de las afiliaciones y novedades presentadas a través del sistema de afiliación transaccional-SAT.

Verificación del cumplimiento del criterio 6 comprobando si las EAPB Sanitas y Famisanar garantizan a los usuarios en movilidad o portabilidad la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.

Verificación del cumplimiento del criterio 7 comprobando si los afiliados de la EAPB Sanitas y Famisanar recibieron de manera oportuna los requerimientos de información que solicitaron.

Verificación del cumplimiento del criterio 8 comprobando si las EAPB Sanitas y Famisanar garantizan a sus afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.

Verificación del cumplimiento del criterio 9 comprobando si las EAPB Sanitas y Famisanar asignan las citas de Odontología y Medicina General, sin exceder los tres días hábiles, contados a partir de la solicitud e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita

Verificación del cumplimiento del criterio 10 comprobando si las EAPB Sanitas y Famisanar tienen agendas abiertas para la asignación de citas de Medicina Especializada todos los días hábiles del año e informan al usuario la fecha en la cual se asigna la cita.

Verificación del cumplimiento del criterio11 comprobando si las EAPB Sanitas y Famisanar cuentan con un Sistema de Referencia y Contrarefrencia en su Red Prestadora de servicios de Salud disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones. e

Verificación del cumplimiento del criterio 12 comprobando si las EAPB Sanitas y Famisanar garantizan la entrega de medicamentos prescritos a los usuarios en forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro del lapso no mayor a 48 horas.

Verificación del cumplimiento del criterio 13 comprobando si las EAPB Sanitas y Famisanar garantizan la atención y entrega de información presencial y no presencial, a través de los mecanismos establecidos a sus afiliados.

Verificación del cumplimiento del criterio 14 comprobando si las EAPB Sanitas y Famisanar resuelven de fondo y oportunamente las peticiones, quejas y reclamos – PQR- formulados por sus usuarios.

Verificación del cumplimiento del criterio 15 comprobando si las EAPB Sanitas y Famisanar tienen fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Pan de Beneficios

Verificación del cumplimiento del criterio 16 comprobando si las EAPB Sanitas y Famisanar tienen implementada y si cumplen con la estrategia de demanda inducida.

Verificación del cumplimiento del criterio 17 comprobando si las EAPB Sanitas y Famisanar garantizan las intervenciones individuales de las RIAS de promoción y Mantenimiento de la Salud a la población afiliada de Primera Infancia, Infancia, Adultez y Vejez.

Verificación del cumplimiento del criterio 18 comprobando si las EAPB Sanitas y Famisanar garantizan las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno perinatal a su población Gestante y al Recien Nacido.

Verificación del cumplimiento del criterio 19 comprobando si las EAPB Sanitas y Famisanar cumplen de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información.

Participación el 3 de mayo de 20202 en la capacitación virtual sobre Autocontrol dirigida por la oficina de Control Interno de la Alcaldia de Barranquilla

Participación en la socialización y distribución de los criterios de la herramienta GAUDI, dirigida por la jefa de la oficina de aseguramiento.

Participación en mesa de trabajo, según comisión notificada mediante QUILLA-22-090298 de fecha 5 de mayo de 2022, con la EPS CAJACOPI con el fin de ejercer las acciones de inspección y vigilancia respecto al acceso a la prestación de los servicios de salud de los usuarios Claudia Patricia Castañeda Páez, Juan David Bohórquez Rodríguez y Glenda Borja Gutiérrez, quienes interpusieron PQRS ante la Secretaria de Salud de Barranquilla.

Rendición de informe dando respuesta a las PQRS de los usuarios Claudia Patricia Castañeda Páez, Juan David Bohórquez Rodríguez y Glenda Borja Gutiérrez.

De esta forma, rindo informe de las actividades realizadas del 01 al 31 de mayo de 2022.

Atentamente

CARMEN JULIA ROCHA INSIGNARES
C.C. No. 32.664.268 de Barranquilla
Contratista.